

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

ARTICULO 1º: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de un Camión Atmosférico, con destino al Área de Servicios Urbanos Sur perteneciente a la Secretaría General.

ARTICULO 2º: CONSULTAS TÉCNICAS

Las consultas técnicas podrán realizarse ante la Coordinación General de la Secretaría General, a los teléfonos 4802333 y 4802308.

ARTICULO 3º: DESCRIPCION

El oferente en su presentación deberá describir las características del equipo que ofrece, presentando adjunto, además, los folletos, ficha técnica y manual de fabricación correspondiente. En caso de tratarse de fabricación extranjera estas estarán traducidas al idioma castellano.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo, presentará una constancia que garantice la provisión de repuestos, siendo obligación del adjudicatario la provisión de repuestos, por el lapso que dure la vida útil del equipo.

ARTICULO 4º: CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

Descripción:

Un (1) Camión Mediano y su correspondiente Tanque Atmosférico con las siguientes características :

Camión

Nº de Cilindros:	6 en línea
Potencia Máxima DIN:	180/132/2.800 (CV/kw/rpm)
Transmisión:	2º a 5º sincronizadas y marcha atrás
, tracción 4x2	
Embrague:	hidráulico, regulación automática
Eje Trasero:	de 2 velocidades

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

Suspensión Delantera:	amortiguadores hidráulicos, telescopicos doble efecto
Suspensión Trasera:	amortiguadores hidráulicos, telescopicos doble efecto
Dirección:	hidráulica
Chasis:	tipo escalera, perfil constante, superficie plana
Ruedas:	llantas de disco y neumáticos radiales sin cámara
Frenos:	neumáticos

Tanque Atmosférico

Capacidad:	8.000 lts.con bomba de alto vacío, tanque de aceite, trampa de agua, vacuómetro, válvula de seguridad. Toma de fuerza del chasis tractor como energizante y llave de cierre rápido de succión en la parte trasera.
------------	--

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

Sistema de Construcción:	construcción cilíndrica con puertas cónicas, con chapa de acero normalizado 1010, en ¼" de espesor con soldaduras continuas tipo Mag.Mig con 3 rompeolas internos y 1 boca paso hombre superior y 1 entrada superior. Caño de interconexión interno entre cada capa de soporte de alta succión. Pintura antioxidante.
Carga:	rápida por medio de tapón de 2 y ½" de diámetro.
Descarga:	rápida por medio de tapón de 3" de diámetro.
Opcionales Incluidos:	toma de fuerza en la caja de velocidad del camión, bomba de acción directa, estriberas laterales, escalera marinera trasera, 10 mts. De manguera de plástico reforzado.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

ARTICULO 5º: PRESENTACION

El oferente deberá presentar este pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales, Constancia que garantice la provisión de repuestos debidamente rubricados en todos sus folios por el representante de la empresa y demás documentación solicitada.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada.

También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y forma según el documento intimatorio que se envíe a la empresa, se desestimaré la oferta.

ARTICULO 6º: INSPECCION PREVIA

Previo a la Adjudicación, la Municipalidad podrá verificar el camión atmosférico ofrecido, reservándose el derecho de solicitarle al oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el rendimiento y comportamiento del camión ofrecido. El oferente deberá indicar por escrito el lugar y horario donde el equipo podrá ser inspeccionado.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

Será desestimada la oferta si el proponente no cumpliera con tal requerimiento, o si el camión atmosférico no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas en este legajo y/o no cumpliera con las indicadas por el proponente en su oferta.

ARTICULO 7º: GARANTIA

Los oferentes deberán extender una garantía escrita por no menos de un (1) año, a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier defecto de fabricación y/o materiales defectuosos y/o vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material y/o elemento defectuoso en fábrica, así como los gastos que se generen del traslado del respectivo camión para su reparación.

ARTICULO 8º: LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá hacerse en el lugar (dentro del ejido urbano de la ciudad de Rosario) donde la Secretaría General disponga.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

ARTICULO 9º: SERVICIO POST VENTA

Al momento de la entrega del equipo el proveedor dispondrá la presencia de personal técnico para asesorar al personal sobre la puesta en marcha y mantenimiento de los equipos.

Se indicará el domicilio del servicio técnico responsable por incluido en el término de vigencia de la garantía.

ARTICULO 10º: PLAZO DE ENTREGA

Se establece como plazo de entrega 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.

ARTICULO 11º: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días conformada la factura. La fecha de la factura no podrá ser anterior a la entrega de los equipos.

ARTICULO 12º: ORDENANZA DE CONTABILIDAD: TRANSCRIPCIÓN DEL ART. 55:

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (Artículo 54º), en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;

b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.

c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos es virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

rescisoría a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”

ARTICULO 13º: TRANSCRIPCION DECRETO 2962/97

“ARTICULO 1º: Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra pública deberá realizarse por escritura pública y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto. ARTICULO 2º: El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado. ARTICULO 3º: La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre el crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA

Pliego de Condiciones Particulares

cuyo caso el plazo indicado se contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obra ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones. ARTICULO 4º: El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario. ARTICULO 5º: Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección de Gobierno.”